

Tema 12. Instalaciones eléctricas en los edificios, pararrayos y aparatos elevadores. Diferentes tipos. Elementos que constituyen la instalación. Disposición y cálculo. Mediciones y presupuestos. Comprobación de proyectos. Control e inspección de obra. Valoraciones y recepciones de estas instalaciones.

Tema 13. Instalaciones de agua caliente en los edificios. Diferentes tipos. Elementos que constituyen la instalación. Disposición y cálculo. Mediciones y presupuestos. Comprobación de proyectos. Control e inspección de obra. Valoraciones y recepciones de estas instalaciones.

Tema 14. Instalaciones de gas en los edificios. Diferentes tipos. Elementos que constituyen la instalación. Disposición y cálculo. Mediciones y presupuestos. Comprobación de proyectos. Control e inspección de obra. Valoraciones y recepciones de estas instalaciones.

Tema 15. Intercomunicaciones en los edificios. Diferentes tipos. Elementos que constituyen la instalación. Disposición y cálculo. Mediciones y presupuestos. Comprobación de proyectos. Control e inspección de obra. Valoraciones y recepciones de estas instalaciones.

RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se señalan fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio del concurso-oposición para proveer plazas de Arquitectos.

De acuerdo con la norma séptima de la convocatoria del concurso-oposición para cubrir plazas de Arquitectos vacantes en este Instituto Nacional de la Vivienda, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 279, de 27 de noviembre de 1964, se cita a todos los opositores para el próximo día 10 de mayo de 1965, a las diez de la mañana, en la Escuela Superior de Arquitectura, para la práctica del primer ejercicio. Se advierte a los señores opositores que pueden acudir al examen provistos de los textos legales que consideren conveniente. Llevarán necesariamente doble decímetro.

Madrid, 13 de abril de 1965.—El Director general, Enrique Salgado Torres.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Logroño referente a la convocatoria para proveer en propiedad a libre concurrencia dos plazas de Oficiales Técnico-administrativos.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño» número 34, de fecha 20 de marzo de 1965, se publican las bases para la convocatoria de dos plazas de Oficiales Técnico-administrativos, actualmente vacantes en esta Corporación, entre licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas.

Estas plazas tienen señalado el grado once y están dotadas con un sueldo base de 37.200 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que concedan las disposiciones legales.

Las solicitudes se presentarán dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Logroño, 27 de marzo de 1965.—El Alcalde Presidente, Juan Antonio Martínez Bretón.—2.559-A.

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el examen-concurso para cubrir tres plazas de Comadronas de la Diputación Provincial de Baleares por la que se convoca a los aspirantes admitidas para la práctica de los ejercicios.

De orden del señor Presidente del Tribunal, se convoca a las aspirantes admitidas al examen-concurso a celebrar para cubrir tres plazas de comadrona, para la práctica de los ejercicios que darán comienzo en el Palacio de la Diputación, a las diez horas del día siguiente al de la expiración del plazo de quince días hábiles, contados a partir del que siga a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Palma de Mallorca, 9 de abril de 1965.—El Secretario, Andrés Tur.—2.572-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca la XVI Exposición de Pintores de Africa.

La Exposición de Pintores de Africa, creada por Orden de esta Presidencia de fecha 30 de agosto de 1949 («Boletín Oficial del Estado» número 252, de 9 de septiembre de 1949), celebrará la XVI Exposición con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—La Exposición comprenderá las siguientes secciones:

- Pintura.
- Escultura.
- Acuarela.
- Dibujo.
- Grabado.

Segunda.—Se concederán los premios siguientes:

Medalla de Africa.—Otorgada a la mejor obra presentada en el Certamen, en cualquiera de sus secciones, siempre que reúna superior categoría y méritos propios. La Medalla llevará aneja la cantidad de 40.000 pesetas, en concepto de adquisición de la obra premiada.

Sección de Pintura.—Primer premio de 20.000 pesetas.
Sección de Pintura.—Segundo premio de 8.000 pesetas.
Sección de Escultura.—Premio de 20.000 pesetas.
Sección de Acuarela.—Premio de 8.000 pesetas.
Sección de Dibujo.—Premio de 8.000 pesetas.
Sección de Grabado.—Premio de 8.000 pesetas.

Las menciones honoríficas, sin premio en metálico, que el Jurado estime convenientes.

Tercera.—Para otorgar la dignidad debida a la concesión de la Medalla de Africa se exigirá el voto unánime de los miembros del Jurado calificador, previamente designado por la Presidencia del Gobierno (Dirección General de Plazas y Provincias Africa-

nas); en caso de no existir la mencionada unanimidad no se concederá la Medalla, pero el Jurado podrá, si procede, proponer la distribución del premio anejo a la Medalla (40.000 pesetas) entre las obras artísticas que, a su juicio, lo merezcan.

Cuarta.—Si la Medalla de Pintores de Africa recayese en algún artista que ya la tuviera no se le concederá nueva Medalla, pero si la cantidad asignada a la misma de 40.000 pesetas más 10.000 pesetas en concepto de remuneración especial.

Si el premio de Pintura recayese en artista que lo tuviera se le concederá la cantidad estipulada de 20.000 pesetas más 6.000 pesetas como remuneración adicional, a título de premio extraordinario.

Si el premio de Escultura recayese en artista que lo tuviera, se le concederá la cantidad estipulada de 20.000 pesetas más 6.000 pesetas como remuneración adicional, a título de premio extraordinario.

En las Secciones de Acuarela, Dibujo y Grabado si el premio recae en artistas que lo hubieran conseguido en certámenes anteriores se abonará la cantidad estipulada de 8.000 pesetas más 2.000 pesetas en concepto de remuneración adicional, a título de premio extraordinario.

Quinta.—El acta del fallo de concesión de los premios y menciones honoríficas se hará pública en el mismo salón de la Exposición antes de la clausura de la misma.

Sexta.—La Dirección General de Plazas y Provincias Africanas y el Instituto de Estudios Africanos concederán una beca para pintar en los territorios de Africa, la cual podrá ser solicitada única y exclusivamente por los artistas premiados en el Certamen.

Para la adjudicación de la misma se constituirá un Jurado especial.

Séptima.—Podrán concurrir a esta Exposición los artistas españoles tanto en la Península e islas adyacentes como los de las Plazas y Provincias Africanas.

Octava.—Los temas de las obras artísticas versarán necesariamente sobre Africa o los aspectos árabe y morisco de España.

Novena.—Los artistas que presenten obras a la misma acatarán el fallo inapelable de los respectivos Jurados de admisión y calificación.

Décima.—Las obras originales de artistas que hubieran sido premiados con la Medalla de Honor y los premios de primera